



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO con medida cautelar
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO VALENCIA RESTREPO
DEMANDADO	MERCADEO Y SERVICIOS INC S.A.S.
RADICADO	050013103009 2021 00312 00
ASUNTO	inadmite demanda

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario **INADMITIR** la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en el artículo 89 del Código General del Proceso y del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **SUBSANE** en el término de **CINCO (5) DIAS** siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

- 1-. Conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se debe afirmar bajo la “*gravedad de juramento*”, que la dirección electrónica suministrada en el acápite de las notificaciones corresponde a la parte ejecutada.
- 2-. Se debe allegar el Registro mercantil del Establecimiento de comercio denominado MERCADEO Y SERVICIOS INC. S.A.S., con el fin de verificar posibles acreedores, al momento de decretar la medida solicitada.

Se reconoce personería para actuar en nombre del ejecutante a la abogada **DIANA MARCELA BOTERO ZULUAGA** con TP nro. 193646 del CS de la J., en forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083e1831845080301cd6c374cfb16e45bc114d4ab3412abd6e3a7a1dbf01cf75**

Documento generado en 11/02/2022 04:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>